

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20603355289   | Fecha de envío : | 24/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C. | Hora de envío :  | 14:54:24   |

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas, Numeral 3.4, Literal C., Página 99, refiere:

'C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

...

El postor ebe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s. 2,284,519.80 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 80/100 soles),...'

### - OBSERVACIÓN:

Debido a que la ficha homologada no permite que se modifiquen los bienes que se consideran similares para acreditar la experiencia como ventiladores mecánicos/transporte neonatales o cunas de calor radiante. Solicitamos amablemente a los Evaluadores que acepte un menor monto facturado para acreditar la experiencia (1,900,000.00 Soles). Esto en aras de que puedan recibir nuestra oferta. En ese sentido, se solicita modificar este párrafo, debiendo decir:

'C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

...

El postor ebe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,900,000.00 (Un Millón Novecientos Mil con 00/100 soles),...'

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4      **Literal:** C.      **Página:** 99

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley General de Contrataciones Públicas / Artículo 5 / Literal j) Competencia y k) Igualdad de trato

**Estado:** Se acoge parcialmente

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a lo establecido en la Ley 32069, que tiene como finalidad maximizar el uso de recursos públicos, con énfasis en la promoción del valor por dinero y la competencia efectiva obteniendo la propuesta más ventajosa, prohibiendo prácticas que restrinjan o afecten la competencia, precisando que los requerimientos deben permitir el acceso de proveedores en condiciones de igualdad, sin obstaculizar la competencia o direccionalidad del proceso. De lo establecido en literal 52.1 del artículo 52 del reglamento se establece lo siguiente: La entidad contratante puede agrupar la contratación de los bienes, servicios u obras esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales; así mismo en el 260.6 del reglamento se establece la obligatoriedad del uso de las fichas incluye a las contrataciones a las contrataciones por paquete, en aras de fomentar los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia se agrupa los ítem 1 y ítem 2 en ítem paquete uno (1), siendo estos aprobados por el área usuaria motivos de integración aprobados.

Asimismo, se adecuarán los bienes similares correspondientes a ambos bienes, conforme al formato y contenido de las fichas homologadas.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S./ 4,575,570.32 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta con 32/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventilador mecánico adulto, Ventilador mecánico adulto pediátrico, ventilador mecánico neonatal, ventilador neonatal pediátrico, ventilador neonatal, ventilador volumétrico, ventilador volumétrico + PCV básico, ventilador volumétrico + PCV avanzado, ventilador de transporte, equipo de ventiloterapia, sistema CPAP, máquina de anestesia con monitoreo básico, máquina de

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

**Nomenclatura :** LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

---

anestesia con monitoreo avanzado, Incubadora neonatal para UCI, incubadora neonatal dual, Incubadora neonatal avanzado e incubadora neonatal de transporte.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |   |                  |            |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20603355289   | Fecha de envío : | 24/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C. | Hora de envío :  | 14:54:24   |

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En las Bases Administrativas, Numeral 3.5.2., Literal E., Página 101, refiere:

'3.5.2 EQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

...

E. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL - ÍTEM N° 2: INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR

...'

- CONSULTA:

Se le consulta a los Evaluadores si el personal profesional colegiado de ingeniería responsable de la instalación del equipo también podrá participar como responsable del mantenimiento del equipo, siempre que cumpla con el número de años de experiencia acumulados para la instalación y mantenimiento [ocho (08) años].

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.5.2.      **Literal:** E.      **Página:** 101

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley General de Contrataciones Públicas / Artículo 5 / Literal j) Competencia y k) Igualdad de trato

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los requerimientos cuyo contenido ¿total o parcial¿ haya sido homologado, no pueden ser modificados por las entidades contratantes. En tal sentido, de acuerdo con la ficha homologada y lo establecido en las presentes Bases Administrativas motivos de integración, se ha previsto la exigencia de dos (02) personas, conforme al siguiente detalle:

Personal 1: Responsable de la instalación del equipo.

Personal 2: Responsable del mantenimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                       |                  |            |
|-------------------------|-----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20130329471           | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | ALBUJAR MEDICA S.A.C. | Hora de envío :  | 12:08:24   |

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EQUIPO:

INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR

26: UNIDAD DE RESUCITACIÓN Y/O REANIMACIÓN, UNA (01), COMPACTA (CON SISTEMA DE ASPIRACIÓN, MEZCLADOR DE AIRE /O2 (BLENDER) Y MANÓMETRO COMO MÍNIMO, INTEGRADOS O INCORPORADOS EN LA UNIDAD), CON VÁLVULA DE PIEZA EN T.

SUSTENTO: Si bien es cierto que las incubadoras neonatales deben de contar con un sistema integrado al equipo de todos sus componentes, es decir: Unidad de resucitación y/o reanimación, Un (01) unidad compacta integrada en el sistema de aspiración, blender en el sistema de aspiración, blender y manómetro.

No necesariamente en una sola unidad comprendidos en una sola estructura, es correcta mi apreciación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4      **Literal:** 26      **Página:** 65  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En referencia del Art. 268 del reglamento de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones, se establece que los requerimientos cuyo contenido o parte de él hubiera sido homologado, no pueden ser modificados por las entidades contratantes. Asimismo, del numeral 2.3.3 de las bases. De tal forma el postor debe cumplir las especificaciones técnicas mininas requerida en la ficha homologada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                       |                  |            |
|-------------------------|-----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20130329471           | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | ALBUJAR MEDICA S.A.C. | Hora de envío :  | 12:08:24   |

**Consulta:** Nro. 4

**Consulta/Observación:**

EQUIPO:

INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR

EN EL MONTO DE FACTURACION ACUMULADO EQUIVALENTE ES DE 2,284,519.80 PARA EL ITEM N°1 INDICANDO QUE EN EL CASO QUE LOS POSTORES DECLAREN EL ANEXO N°1 TENIENDO CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SE ACREDITARA UNA EXPERIENCIA DE S/. 527,762.88; SIN EMBARGO, PARA EL ITEM N°2 INCUBADORA DE NEONATAL ESTANDAR NO INDICA EL MONTO PARA LA DECLARACION DEL ANEXO N°1 TENIENDO LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

SE SOLICITA AL COMITÉ EL PUEDA AÑADIR LO ANTERIORMENTE DICHO.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.5      Literal: C      **Página:** 99

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Como resultado de las consultas formuladas por los participantes, el evaluador previa aprobación del área usuaria se agrupa la contratación en un solo paquete en virtud a lo establecido en literal 52.1 del artículo 52 del reglamento que establece que la entidad contratante puede agrupar la contratación de los bienes, servicios u obras esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales; fomentando la aplicación de los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia se agrupa los ítem 1 y ítem 2 en ítem paquete.

En ese sentido, se procede precisar el requerimiento referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad, teniendo como premisa la obligatoriedad del uso de las fichas homologadas, lo cual también aplica a contrataciones por paquete, conforme a lo señalado en el artículo 260 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Asimismo, se adecuarán los bienes similares correspondientes a ambos bienes, conforme al formato y contenido de las fichas homologadas.

Finalmente, se señala que no corresponde la inclusión de ese condición de micro y pequeña empresa para el presente procedimiento de selección por su cuanta, toda vez, que no corresponde en concordancia con la nota 3 indicada en la página 13 de la ficha homologada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S./ 4,575,570.32 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta con 32/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventilador mecánico adulto, Ventilador mecánico adulto pediátrico, ventilador mecánico neonatal, ventilador neonatal pediátrico, ventilador neonatal, ventilador volumétrico, ventilador volumétrico + PCV básico, ventilador volumétrico + PCV avanzado, ventilador de transporte, equipo de ventiloterapia, sistema CPAP, máquina de anestesia con monitoreo básico, máquina de anestesia con monitoreo avanzado, Incubadora neonatal para UCI, incubadora neonatal dual, Incubadora neonatal avanzado e incubadora neonatal de transporte.

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

**Nomenclatura :** LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

---

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

Ruc/código : 20255316711

Fecha de envío : 25/06/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA

Hora de envío : 19:48:38

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Estimado Comité de Selección,

En relación con el criterio de experiencia del postor en la especialidad establecido en el literal B para el ITEM 01 del numeral 3.5.1, se solicita que se considere la posibilidad de ampliar el alcance de los bienes similares, actualmente restringido a equipos como ventilador mecánicos, equipos de ventiloterapia, máquina de anestesia y otros bienes similares indicados en el proceso. Esta delimitación técnica podría excluir a postores con experiencia comprobada en la provisión de otros equipos biomédicos de uso diagnóstico y especializado, igualmente complejos en términos de instalación, configuración y soporte técnico.

Por tanto, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, conforme a los principios de libre competencia, razonabilidad y trato igualitario contemplados en el artículo 2 de la Ley N.º 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, se solicita que se amplíe la definición de bienes similares incluyendo también monitores de funciones vitales, equipos de diagnóstico no invasivo, o dispositivos biomédicos en general, en tanto guarden relación funcional y tecnológica con el objeto contractual. Esta ampliación permitiría reconocer la experiencia técnica real de proveedores calificados, sin limitar la competencia a modelos o configuraciones específicas que no representan la totalidad de las soluciones disponibles en el mercado.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.5.1

Literal: B

Página: 97

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225)

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Como resultado de las consultas formuladas por los participantes, se ha decidido agrupar la contratación en un solo paquete. En ese sentido, se procederá a precisar el requerimiento referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad, teniendo como premisa la obligatoriedad del uso de las fichas homologadas, lo cual también aplica a contrataciones por paquete, conforme a lo señalado en el artículo 260 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Asimismo, se adecuarán los bienes similares correspondientes a ambos bienes, conforme al formato y contenido de las fichas homologadas.

Finalmente, se recuerda al participante el Artículo 268 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Imposibilidad de modificar la ficha de homologación: Los requerimientos cuyo contenido o parte de él hubiera sido homologado, no pueden ser modificados por las entidades contratantes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S./ 4,575,570.32 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta con 32/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventilador mecánico adulto, Ventilador mecánico adulto pediátrico, ventilador mecánico neonatal, ventilador neonatal pediátrico, ventilador neonatal, ventilador volumétrico, ventilador volumétrico + PCV básico, ventilador volumétrico + PCV avanzado, ventilador de transporte, equipo de ventiloterapia, sistema CPAP, máquina de anestesia con monitoreo básico, máquina de anestesia con monitoreo avanzado, Incubadora neonatal para UCI, incubadora neonatal dual, Incubadora neonatal avanzado e incubadora neonatal de transporte.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

Ruc/código : 20255316711

Fecha de envío : 25/06/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA

Hora de envío : 19:48:38

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Estimado Comité de Selección,

En relación con el criterio de experiencia del postor en la especialidad establecido en el literal B para el ITEM 02 del numeral 3.5.1, se solicita que se considere la posibilidad de ampliar el alcance de los bienes similares, actualmente restringido a equipos como Incubadora neonatal para UCI, Incubadora neonatal dual, Incubadora neonatal avanzado, Incubadora neonatal de transporte. Esta delimitación técnica podría excluir a postores con experiencia comprobada en la provisión de otros equipos biomédicos de uso diagnóstico y especializado, igualmente complejos en términos de instalación, configuración y soporte técnico.

Por tanto, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, conforme a los principios de libre competencia, razonabilidad y trato igualitario contemplados en el artículo 2 de la Ley N.º 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, se solicita que se amplíe la definición de bienes similares incluyendo también monitores de funciones vitales, equipos de diagnóstico no invasivo, o dispositivos biomédicos en general, en tanto guarden relación funcional y tecnológica con el objeto contractual. Esta ampliación permitiría reconocer la experiencia técnica real de proveedores calificados, sin limitar la competencia a modelos o configuraciones específicas que no representan la totalidad de las soluciones disponibles en el mercado.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.5.1

Literal: B

Página: 97

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principios del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225)

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Como resultado de las consultas formuladas por los participantes, se ha decidido agrupar la contratación en un solo paquete. En ese sentido, se procederá a precisar el requerimiento referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad, teniendo como premisa la obligatoriedad del uso de las fichas homologadas, lo cual también aplica a contrataciones por paquete, conforme a lo señalado en el artículo 260 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Asimismo, se adecuarán los bienes similares correspondientes a ambos bienes, conforme al formato y contenido de las fichas homologadas.

Finalmente, se recuerda al participante el Artículo 268 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Imposibilidad de modificar la ficha de homologación: Los requerimientos cuyo contenido o parte de él hubiera sido homologado, no pueden ser modificados por las entidades contratantes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S./ 4,575,570.32 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta con 32/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventilador mecánico adulto, Ventilador mecánico adulto pediátrico, ventilador mecánico neonatal, ventilador neonatal pediátrico, ventilador neonatal, ventilador volumétrico, ventilador volumétrico + PCV básico, ventilador volumétrico + PCV avanzado, ventilador de transporte, equipo de ventiloterapia, sistema CPAP, máquina de anestesia con monitoreo básico, máquina de anestesia con monitoreo avanzado, Incubadora neonatal para UCI, incubadora neonatal dual, Incubadora neonatal avanzado e incubadora neonatal de transporte.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20255316711                              | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA | Hora de envío :  | 19:48:38   |

**Consulta:** Nro. 7

**Consulta/Observación:**

ITEM 02: INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR

Estimada área usuaria, En relación con el Ítem 04 (Incubadora neonatal estándar), se ha requerido que el nivel de ruido sea menor o igual a 50 dB. Sin embargo, en el mercado peruano la mayoría de los equipos cumplen con un nivel de ruido que puede llegar hasta 60 dB. Por tal motivo, agradeceremos nos confirmen si se aceptarán equipos con un nivel de ruido menor o igual a 60 dB.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1      **Literal:** 04      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En referencia del Art. 268 del reglamento de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones, Los requerimientos cuyo contenido o parte de él hubiera sido homologado, no pueden ser modificados por las entidades contratantes. Asimismo, del numeral 2.3.3 de las bases. De tal forma el postor debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requerida en la ficha homologada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20255316711                              | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA | Hora de envío :  | 19:48:38   |

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

ITEM 02: INCUBADORA NEONATAL ESTÁNDAR

Estimado comité del presente proceso:

En relación con el Ítem 02 (Incubadora neonatal estándar), en el punto 10 de las Especificaciones Técnicas se ha solicitado que el mecanismo de inclinación del colchón sea de 12 grados como mínimo. Sin embargo, en el mercado peruano la mayoría de los equipos cumplen con una inclinación del colchón de hasta 10 grados. Por tal motivo, agradeceremos confirmar si se aceptarán equipos con mecanismo de inclinación del colchón desde 10 grados o más.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.1      Literal: 10      Página: 64  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En referencia del Art. 268 del reglamento de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones, Los requerimientos cuyo contenido o parte de él hubiera sido homologado, no pueden ser modificados por las entidades contratantes. Asimismo, del numeral 2.3.3 de las bases. De tal forma el postor debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requerida en la ficha homologada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20255316711                              | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA | Hora de envío :  | 19:48:38   |

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

ITEM 02: INCUBADORA NEONATAL ESTÁNDAR

Estimado comité del presente proceso:

En relación con el Ítem 02 (Incubadora neonatal estándar), en el punto 19 de las Especificaciones Técnicas se ha solicitado que el tipo de control sea servocontrolado o pasivo. Por tal motivo, agradeceremos confirmar si esta característica puede considerarse como opcional, ya que en el mercado existen equipos que cumplen con los demás requerimientos técnicos mínimos y que utilizan solo un tipo de control, sin afectar la calidad del desempeño clínico. Esto permitiría una mayor participación de potenciales proveedores y garantizaría que el producto ofrecido cumpla con los estándares internacionales para la atención neonatal.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1      **Literal:** 19      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En referencia del Art. 268 del reglamento de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones, Los requerimientos cuyo contenido o parte de él hubiera sido homologado, no pueden ser modificados por las entidades contratantes. Asimismo, del numeral 2.3.3 de las bases. De tal forma el postor debe cumplir las especificaciones técnicas mininas requerida en la ficha homologada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20255316711                              | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | SERVICIOS MULTIPLES MEDICO EMPRES.SRLTDA | Hora de envío :  | 19:48:38   |

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

ITEM 02: INCUBADORA NEONATAL ESTÁNDAR

Estimado comité del presente proceso:

En relación con el Ítem 02 (Incubadora neonatal estándar), en las especificaciones técnicas se ha solicitado que la lámpara para procedimientos sea de tecnología LED con luz blanca. Por tal motivo, agradeceremos confirmar si este requisito puede considerarse como opcional, ya que en el mercado existen equipos que cumplen con los demás requerimientos funcionales esenciales y utilizan lámparas convencionales de alta calidad para procedimientos, asegurando una adecuada visibilidad y sin afectar la atención al paciente. Esta flexibilidad permitiría una mayor participación de proveedores que cumplen con los demás aspectos técnicos requeridos.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1      **Literal:** 32      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En referencia del Art. 268 del reglamento de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones, Los requerimientos cuyo contenido o parte de él hubiera sido homologado, no pueden ser modificados por las entidades contratantes. Asimismo, del numeral 2.3.3 de las bases. De tal forma el postor debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requerida en la ficha homologada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                    |                  |            |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20610572333        | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DYR MEDICAL S.A.C. | Hora de envío :  | 20:46:04   |

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

1.5 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N 2664588

Sustento y Petitorio: De la revision de las bases se constata que dichos requerimientos pertenecen a un solo servicio especificao dentro de la institucion de salud, es asi que podemos mencionar bajo el Art. 5 Principios rectores de la contratacion b) eficacia y eficiencia las entidades contratantes actuan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines publicos, priorizando estos encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. En tal sentido, tomando como premisa los lineamientos indicados es correspondiente poder establecer agrupamiento del proceso en paquete resultando mejoría en terminos de calidad, precio y tiempo a comparacion de bienes separados. De tal forma solicitamos en todo lo expuesto dichos item se lleven en paquete.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1.3      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.5 b) Eficacia y eficiencia

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El virtud al Art. 5 Principios rectores de la contratación, principio de libre concurrencia, principios de eficacia y eficiencia las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. En ese marco, se agrupa la contratación de los bienes en un solo paquete, considerando que son de naturaleza esencialmente similar. Esta decisión tiene como finalidad fomentar la mejora de precios y calidades mediante la competencia y las economías de escala, además de simplificar las relaciones contractuales. Ello se verá reflejado en las bases administrativas y la ficha SEACE.

En tal sentido, el evaluador previa aprobación del área usuaria, validará el agrupamiento de las prestaciones, al haberse determinado que dicha opción resulta más eficiente que realizar contrataciones por separado, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Esta medida no afectará ni restringirá la competencia ni la libre concurrencia de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null





**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

**Nomenclatura :** LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

---

Mejora 2 : [10] puntos

dos (02) monitores de triaje con pantalla de 8 pulgadas o más sensible al tacto, con parámetros spo2 (con tecnología que permita monitorizar en condiciones de movimiento, baja perfusión e hipotermia, con sensor que permita desinfección en desinfectantes líquidos), nibp (medición durante el insuflado), y temperatura timpánica, batería interna de 5 horas y con coche rodable.

Mejora 3 : [10] puntos

dos (02) humidificadores (con tres modos de calentamiento invasivo, no inva

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                    |                  |            |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20610572333        | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DYR MEDICAL S.A.C. | Hora de envío :  | 20:46:04   |

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

COMPONENTES

HUMIDIFICADOR PARA TRATAMIENTO INVASIVO Y NO INVASIVO

Sustento: De lo solicita la humidificación en la ventilación es importante ya que previene el daño traqueobronquial evitando daño al epitelio respiratorio, sequedad, formación de tapones de moco y sangrados reduciendo complicaciones como atelectasias, broncoespasmo, y neumonías asociadas al ventilador. Dicho esto tener el control específico de cada terapia ventilatoria solicitada dentro de las características técnicas como: ventilación invasiva la cual requiere humidificación activa y precisa debido a la ausencia total de filtración natural, una humedad y temperatura inadecuadas pueden provocar lesiones pulmonares y dificultad para el destete, Ventilación no invasiva: donde el aire no pasa por vías naturales por completo, por lo que cierta humidificación es necesaria para el confort y la adhesión del paciente, reduciendo la sequedad nasal y mejora la tolerancia a la mascarilla y oxigenoterapia de alto flujo: donde se entrega altos volúmenes de gas a través de cánulas nasales, por lo que la humidificación precisa es vital para evitar lesiones de mucosa, mantener la comodidad y facilitar el intercambio gaseoso.

Todo esto junto con el uso de circuitos descartables lo que reduce el riesgo de infecciones cruzadas dando una mayor seguridad e higiene ahorrando tiempo y recursos sin procesos de esterilización complejos brindando mayor rotación.

De tal forma el Humidificador debe contar con el control de las tres terapias, asimismo considerar que los circuitos sean descartables.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.4      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.5 o) vigencia tecnologica

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En referencia del Art. 268 del reglamento de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones, Los requerimientos cuyo contenido o parte de él hubiera sido homologado, no pueden ser modificados por las entidades contratantes. Asimismo, del numeral 2.3.3 de las bases. De tal forma el postor debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requerida en la ficha homologada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                    |                  |            |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20610572333        | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DYR MEDICAL S.A.C. | Hora de envío :  | 20:46:04   |

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

32 LAMPARA DE LUZ BLANCA

Una (01) tecnología led para procedimientos

Petitorio: Como se puede apreciar en la especificación técnica no precisa la intensidad de iluminación de la lámpara solicitada, en consecuencia a lo expresado líneas arriba solicitamos al comité aclarar el nivel de intensidad del equipo solicitado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.4      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En referencia del Art. 268 del reglamento de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones, Los requerimientos cuyo contenido o parte de él hubiera sido homologado, no pueden ser modificados por las entidades contratantes. Asimismo, del numeral 2.3.3 de las bases. De tal forma el postor debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requerida en la ficha homologada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                    |                  |            |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20610572333        | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DYR MEDICAL S.A.C. | Hora de envío :  | 20:46:04   |

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

26 Unidad de resucitacion y/o Reanimacion: Una (01), compacta (con sistema de aspiracion, mezclador de aire/02 (blender) y manometro como minimo, integradoso incorporados en la unidad), con valvula de pieza en T

Petitorio: Como se puede apreciar en la especificación técnica solicitan unidad de resucitacion compacta el cual estas deben estar todo integrados en una sola unidad es correcta nuestra apreciacion

¿?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.4      Página: 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En referencia del Art. 268 del reglamento de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones, Los requerimientos cuyo contenido o parte de él hubiera sido homologado, no pueden ser modificados por las entidades contratantes. Asimismo, del numeral 2.3.3 de las bases. De tal forma el postor debe cumplir las especificaciones técnicas mininas requerida en la ficha homologada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

Estimados miembros evaluadores, en caso de que en la etapa de Registro de participantes el proveedor no presento la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento se entiende que no es necesario presentar el inciso ¿f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.¿ en la etapa de presentación de ofertas. Consultamos a los evaluadores para evitar confusiones y ambigüedades en la etapa Calificación y Evaluación de propuestas.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.1.1.1      Literal: f      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ACLARAMOS al participante que el requisito indicado en el literal f) - Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

Estimados miembros evaluadores, en caso de que en la etapa de Registro de participantes el proveedor no presento la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento se entiende que no es necesario presentar entre los documentos de contrato en caso de obtener la Buena Pro el inciso ¿k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.¿ Consultamos a los evaluadores para evitar confusiones en la presentación de documentos para perfeccionamiento del contrato.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.1.1.1      Literal: k)      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ACLARAMOS al participante que el requisito indicado en el literal f) - Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 18

**Consulta/Observación:**

Estimados miembros evaluadores, Consultamos si en la oferta económica Anexo N°6 se debe disgregar el precio en PRESTACION PRINCIPAL, PRESTACION ACCESORIA Y PRESTACION TOTAL. La consulta se realiza debido a que el proceso es de sistema LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO. Consultamos a los evaluadores para evitar confusiones y ambigüedades.

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** anexos      **Literal:** anexo 6      **Página:** 128

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL evaluadores, previa aprobación del con el área usuaria, aclaran al participante que el requerimiento, en lo referido a la prestación principal y las prestaciones accesorias, es distinto al sistema de entrega bajo la modalidad "llave en mano con mantenimiento".

En efecto, la prestación principal está relacionada con el suministro del bien requerido, mientras que las prestaciones accesorias comprenden servicios complementarios necesarios para su adecuada operación, como el mantenimiento preventivo, en el presente caso. Por otro lado, el sistema de entrega "llave en mano con mantenimiento" es una modalidad que implica la obligación del contratista de entregar el bien, instalarlo y ponerlo en funcionamiento; y, además, brindar mantenimiento por un periodo determinado, conforme a lo especificado en las Bases Administrativas.

Dicho sistema de entrega no altera ni reemplaza los requisitos técnicos definidos para la prestación principal ni las obligaciones accesorias establecidas en el requerimiento, sino que los integra dentro de un esquema de ejecución más eficiente y funcional, orientado al cumplimiento integral del objeto contractual.

Finalmente, como bien se señala en la Oferta Económica (Anexo N° 6).Se deberá individualizar los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La Oferta Económica (Anexo N° 6).Se deberá individualizar los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

Estimados miembros evaluadores, de acuerdo con en el punto 3.3 Plazo de Entrega de la página 22 de las bases el plazo se debe disgregar en lo siguiente:

- Entrega del equipo en el lugar de entrega que designe la entidad: 50 días calendarios
- Instalación, pruebas, capacitación y puesta en operación del equipo: 10 días calendarios

PLAZO TOTAL: 60 días calendarios

Consultamos a los evaluadores si el detalle que se visualiza en la página 22 y 23 es el que debemos considerar en el Anexo 12 de Plazo de entrega al presentar nuestra oferta. Solicitamos a los evaluadores absuelvan nuestra consulta y de esa manera evitar confusiones y ambigüedades en la etapa Calificación y Evaluación de propuestas o modificar el anexo 12 de acuerdo a como los evaluadores necesite que se precise el plazo.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.3      Literal: 3      **Página: 22**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL evaluadores previa aprobación del área usuaria, ACLARAMOS al participante que el ANEXO N° 12 - DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, solo se presentará si se oferta el FACTOR DE EVALUACIÓN: PLAZO DE ENTREGA

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.

**Acreditación:**

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 12)

Tener en cuenta que: En el presente caso caso del sistema de entrega llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

Estimados miembros evaluadores, Consultamos si en la oferta solo se debe firmar manuscritamente o digitalmente las Declaraciones Juradas, formatos o formularios previstos y no se debe firmar el sustento de cumplimiento como manuales, vigencias de poderes, sustento del personal de capacitación y no otros documentos que no respondan a un compromiso. Consultamos a los evaluadores para evitar confusiones y ambigüedades.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: 2.3.4      Página: 6

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ACLARAMOS al participante que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Finalmente, es importante señalar que la firma en la documentación de la oferta constituye una formalidad cuyo fin está orientado a resguardar la vinculación necesaria que debe existir entre la oferta y el oferente (la oferta y el postor) y, para ello se vale de la identificación, aceptación y responsabilidad por parte del postor en relación a su oferta, por lo que la firma es un medio que permite obtener certeza de la voluntad de obligarse del postor con una determinada oferta ante la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

Ruc/código : 20538597121

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Fecha de envío : 25/06/2025

Hora de envío : 22:04:19

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

Estimados miembros del comité evaluador:

Nos dirigimos a ustedes para realizar una consulta respecto al numeral 2.2 "Factores de Evaluación Facultativos", específicamente en el punto K. Vida útil del bien. Según lo indicado, se debe acreditar mediante un documento que identifique y desglose los costos asociados al mantenimiento, operación y reparaciones, así como presentar un cronograma estimado para cada etapa del ciclo de vida del bien.

En ese sentido, quisiéramos confirmar si:

1. ¿Dicho documento debe incluir los costos de mantenimiento, operación y reparación de manera individual (desglosados por separado), o si basta con presentar un monto global que abarque todas estas acciones?
2. ¿El cronograma estimado al que se hace referencia corresponde únicamente al mantenimiento, o también debe contemplar las etapas de operación y reparación?

Agradeceremos puedan confirmar si nuestra interpretación es correcta o, de ser el caso, brindarnos una aclaración sobre este punto de evaluación.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.2

Literal: k

Página: 104

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a la consulta formulada en conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en el 2.1 Factores de evaluación obligatorio ( A.) Oferta Económica establece como máximo 40 puntos) y en el 2.2 Factores Facultativos de la Licitación Pública Abreviada de Bienes precisan: La entidad contratante elige del listado de factores de evaluación facultativos al menos tres factores de evaluación considerando el objeto de la contratación los cuales deben sumar 60 puntos como mínimo; todo ello establecido en la estrategia de contratación como propuesta de factores de factores de evaluación aprobados en las bases estándar considerando: (F. Integridad de la Contratación Pública ,5 puntos; G) Garantía comercial del Postor, 30 puntos; k) Vida Útil del bien, 25 puntos) y con el fin que los factores de evaluación sean objetivos y guarden vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación motivos de la integración se acoge parcialmente la observación a fin de garantizar la selección de la mejor oferta independiente del factor precio, y en concordancia con el principio de valor por dinero, se considera la reestructuración de la factores de evaluación facultativos: bajo el siguiente criterio PLAZO DE ENTREGA: 15 puntos, GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 15 puntos, MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 30 Puntos. Finalmente, precisamos que esta estructura de factores de evaluación NO IMPLICAN la modificación de los aspectos del requerimiento estandarizados en la ficha de homologación.

**2.2 FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVOS:**

B) PLAZO DE ENTREGA: 15 puntos, con el fin de contar con equipos que se incorporen a la atención de pacientes, reduciendo la lista de atención y evitando la pérdida de vidas, dado la urgencia y el impacto en la salud pública priorizando la optimización del servicio y la reducción de riesgos para los pacientes. Estableciendo: De 30 hasta 40 días calendario: [15] puntos; De 41 hasta 49 días calendario: [10] puntos; De 50 hasta 59 días calendario: [5] puntos.

G) GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 15 puntos, es una herramienta importante para asegurar la calidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, brindando tranquilidad a la entidad sobre la inversión realizada, además que permitirá asegurar la calidad de los bienes a adquirir superando el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento y con el fin de maximizar el "valor por dinero" y promover la calidad en las contrataciones públicas dado la capacidad de añadir valor más allá del precio, por tanto, el evaluador actualiza la ponderación de 30 puntos a 15 puntos estableciendo para ello lo siguiente: DE 24 hasta 40 meses: [05] puntos; De 40 meses A más: [15] puntos.

J) MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: 30 puntos, las mejoras se justifican en la búsqueda de maximizar el "valor por dinero" principio establecido el literal c) del artículo 5 de la Ley N° 32069, promoviendo

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Entidad convocante :     | GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE   |
| Nomenclatura :           | LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  |
| Nro. de convocatoria :   | 1  |
| Objeto de contratación : | Bien   |
| Descripción del objeto : | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588 |

General

2.2

k

104

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

la calidad, la innovación y la eficiencia en las adquisiciones estableciendo que contribuyen directamente a ofrecer un desempeño superior, agregando un valor adicional al parámetro mínimo establecido sin generar un costo adicional a la Entidad, siendo estas aprobadas por el área usuaria al ser beneficios tangibles que incrementan la versatilidad de los equipos:

Las mejoras incluyen

Mejora 1: cuatro (04) lámparas de fotorepia luz led azul, con vida útil de 60000 horas o más, y brazo articulado integrado a la incubadora.

Mejora 2: dos (02) monitores de triaje con pantalla de 8 pulgadas o más sensible al tacto, con parámetros spo2 (con tecnología que permita monitorizar en condiciones de movimiento, baja perfusión e hipotermia, con sensor que permita desinfección en desinfectantes líquidos), nibp (medición durante el insuflado), y temperatura timpánica, batería interna de 5 horas y con coche rodable.

Mejora 3: dos (02) humidificadores (con tres modos de calentamiento invasivo, no invasivo y terapia de alto flujo; con pantalla sensible al tacto y puerto USB.

**Acreditación:**

Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada adjuntando manuales y/o data sheet y/o catalogo del fabricante específico que acredite las mejoras

Finalmente, precisamos que esta estructura de factores de evaluación NO IMPLICAN la modificación de los aspectos del requerimiento estandarizados en la ficha de homologación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B. PLAZO DE ENTREGA: [15] puntos

De 30 hasta 40 días calendario: [15] puntos

De 41 hasta 49 días calendario: [10] puntos

De 50 hasta 59 días calendario: [5] puntos

G. GARANTIA: [15] puntos

Más de 25 hasta 39 meses: [05] puntos

De 40 meses a mas : [15] puntos

Mejora 1: [10] puntos

cuatro (04) lámparas de fotorepia luz led azul, con vida útil de 60000 horas o más, y brazo articulado integrado a la incubadora.SIBLE AL TACTO Y PUERTO USB.

Mejora 2 : [10] puntos

dos (02) monitores de triaje con pantalla de 8 pulgadas o más sensible al tacto, con parámetros spo2 (con tecnología que permita monitorizar en condiciones de movimiento, baja perfusión e hipotermia, con sensor que permita desinfección en desinfectantes líquidos), nibp (medición durante el insuflado), y temperatura timpánica, batería interna de 5 horas y con coche rodable.

Mejora 3 : [10] puntos

dos (02) humidificadores (con tres modos de calentamiento invasivo, no inva

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

ITEM 1

Estimados miembros evaluadores, en el punto 3.1 de las páginas 42 y 43 de las bases solicitan ¿Copia Simple del registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado¿. Se entiende que solo solicitan el Registro Sanitario del Bien Principal (Ventilador mecánico neonatal). Consultamos a los evaluadores para evitar confusiones y ambigüedades.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los evaluadores en coordinación con el área usuaria ACLARAMOS al participante que la exigencia de registro sanitario, solo corresponde al bien principal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 23

**Consulta/Observación:**

ITEM 2

Estimados miembros del comité en las bases solicitan Experiencia del Personal, el cual solicitan que el personal cuente con CAPACITACION con 30 horas lectivas mínimas en el equipo ofertado: Incubadora Neonatal. Consultamos al comité si cuando se refiere a equipo ofertado: Incubadora Neonatal, hace referencia que solo se acredita con certificado de 30 horas al modelo que se presenta en la oferta o también se puede acreditar con 30 horas de otros modelos de incubadoras neonatales que el personal se ha capacitado en iguales o diferentes marcas, solicitamos que el comité puede aclarar nuestra consulta y de esa manera evitar confusiones en la etapa de presentación y evaluación de ofertas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: E      Literal: C.1      **Página:** 102

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ACLARAMOS al participante que la CAPACITACIÓN, se encuentra estandarizado en la ficha homologada, por tanto deberán ceñirse al contenido y alcance descrito en ella. Los requerimientos cuyo contenido hubiera sido homologado, no pueden ser modificados por las entidades contratantes - Artículo 268 RLCP. Imposibilidad de modificar la ficha de homologación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

ITEM 2

Estimados miembros evaluadores, en el punto 3.1 de la página 77 de las bases solicitan ¿Copia Simple de la Resolución de autorización de registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado, según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el Riesgo, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios)¿. Se entiende que solo solicitan el Registro Sanitario del Bien Principal (Incubadora Neonatal estandar). Consultamos a los evaluadores para evitar confusiones y ambigüedades.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ACLARAMOS al participante que la exigencia de registro sanitario, solo corresponde al bien principal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

En el marco del proceso de selección en referencia, formulamos las siguientes consultas en atención a lo dispuesto en las Bases administrativas, específicamente respecto al criterio de evaluación ¿K. Vida útil del Bien¿:

Sobre los componentes del Valor Futuro considerado en el VPN

Se solicita se precise cuáles son los conceptos obligatorios que deben incluirse como ¿Valor Futuro¿ en la fórmula del VPN. ¿Deben considerarse únicamente los costos de mantenimiento y operación, o también otros como repuestos y accesorios críticos para el funcionamiento del equipo? Además, cual deberá ser el criterio para las reparaciones, ya que las fallas al ser eventos aleatorios no pueden ser estimados.

Solicitamos incluir una relación detallada de conceptos obligatorios y objetivos a incluir en el VPN.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2      Literal: K      Página: 104  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a la consulta formulada en conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en el 2.1 Factores de evaluación obligatorio ( A.) Oferta Económica establece como máximo 40 puntos) y en el 2.2 Factores Facultativos de la Licitación Pública Abreviada de Bienes precisan: La entidad contratante elige del listado de factores de evaluación facultativos al menos tres factores de evaluación considerando el objeto de la contratación los cuales deben sumar 60 puntos como mínimo; todo ello establecido en la estrategia de contratación como propuesta de factores de factores de evaluación aprobados en las bases estándar considerando: (F. Integridad de la Contratación Pública ,5 puntos; G) Garantía comercial del Postor, 30 puntos; k) Vida Útil del bien, 25 puntos) y con el fin que los factores de evaluación sean objetivos y guarden vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación motivos de la integración se acoge parcialmente la observación a fin de garantizar la selección de la mejor oferta independiente del factor precio, y en concordancia con el principio de valor por dinero, se considera la reestructuración de la factores de evaluación facultativos: bajo el siguiente criterio PLAZO DE ENTREGA: 15 puntos, GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 15 puntos, MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 30 Puntos. Finalmente, precisamos que esta estructura de factores de evaluación NO IMPLICAN la modificación de los aspectos del requerimiento estandarizados en la ficha de homologación.

**2.2 FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVOS:**

B) PLAZO DE ENTREGA: 15 puntos, con el fin de contar con equipos que se incorporen a la atención de pacientes, reduciendo la lista de atención y evitando la pérdida de vidas, dado la urgencia y el impacto en la salud pública priorizando la optimización del servicio y la reducción de riesgos para los pacientes. Estableciendo: De 30 hasta 40 días calendario: [15] puntos; De 41 hasta 49 días calendario: [10] puntos; De 50 hasta 59 días calendario: [5] puntos.

G) GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 15 puntos, es una herramienta importante para asegurar la calidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, brindando tranquilidad a la entidad sobre la inversión realizada, además que permitirá asegurar la calidad de los bienes a adquirir superando el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento y con el fin de maximizar el "valor por dinero" y promover la calidad en las contrataciones públicas dado la capacidad de añadir valor más allá del precio, por tanto, el evaluador actualiza la ponderación de 30 puntos a 15 puntos estableciendo para ello lo siguiente: DE 24 hasta 40 meses: [05] puntos; De 40 meses A más: [15] puntos.

J) MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: 30 puntos, las mejoras se justifican en la búsqueda de

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Entidad convocante :     | GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE   |
| Nomenclatura :           | LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  |
| Nro. de convocatoria :   | 1  |
| Objeto de contratación : | Bien   |
| Descripción del objeto : | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588 |

General

2.2

K

104

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

maximizar el "valor por dinero" principio establecido el literal c) del artículo 5 de la Ley N° 32069, promoviendo la calidad, la innovación y la eficiencia en las adquisiciones estableciendo que contribuyen directamente a ofrecer un desempeño superior, agregando un valor adicional al parámetro mínimo establecido sin generar un costo adicional a la Entidad, siendo estas aprobadas por el área usuaria al ser beneficios tangibles que incrementan la versatilidad de los equipos:

Las mejoras incluyen

Mejora 1: cuatro (04) lámparas de fotorepia luz led azul, con vida útil de 60000 horas o más, y brazo articulado integrado a la incubadora.

Mejora 2: dos (02) monitores de triaje con pantalla de 8 pulgadas o más sensible al tacto, con parámetros spo2 (con tecnología que permita monitorizar en condiciones de movimiento, baja perfusión e hipotermia, con sensor que permita desinfección en desinfectantes líquidos), nibp (medición durante el insuflado), y temperatura timpánica, batería interna de 5 horas y con coche rodable.

Mejora 3: dos (02) humidificadores (con tres modos de calentamiento invasivo, no invasivo y terapia de alto flujo; con pantalla sensible al tacto y puerto USB.

**Acreditación:**

Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada adjuntando manuales y/o data sheet y/o catalogo del fabricante específico que acredite las mejoras

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B. PLAZO DE ENTREGA: [15] puntos

De 30 hasta 40 días calendario: [15] puntos

De 41 hasta 49 días calendario: [10] puntos

De 50 hasta 59 días calendario: [5] puntos

G. GARANTIA: [15] puntos

Más de 25 hasta 39 meses: [05] puntos

De 40 meses a mas : [15] puntos

Mejora 1: [10] puntos

cuatro (04) lámparas de fotorepia luz led azul, con vida útil de 60000 horas o más, y brazo articulado integrado a la incubadora. SIBLE AL TACTO Y PUERTO USB.

Mejora 2 : [10] puntos

dos (02) monitores de triaje con pantalla de 8 pulgadas o más sensible al tacto, con parámetros spo2 (con tecnología que permita monitorizar en condiciones de movimiento, baja perfusión e hipotermia, con sensor que permita desinfección en desinfectantes líquidos), nibp (medición durante el insuflado), y temperatura timpánica, batería interna de 5 horas y con coche rodable.

Mejora 3 : [10] puntos

dos (02) humidificadores (con tres modos de calentamiento invasivo, no inva

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

En el marco del proceso de selección en referencia, formulamos las siguientes consultas en atención a lo dispuesto en las Bases administrativas, específicamente respecto al criterio de evaluación ¿K. Vida útil del Bien¿:

Sobre la tasa de interés y número de periodos (i y n) en la fórmula del VPN.

Dado que la tasa de interés (i) y el número de periodos (n) serán definidos por la Entidad, se solicita se indique la fuente y criterios que se emplearán para dicha definición.

¿Se utilizará una tasa oficial, como la tasa social de descuento establecida por el MEF o la tasa libre de riesgo del BCRP?  
¿Cuál será la cantidad de periodos n estimados para la vida útil del bien?

Solicitamos que ambos parámetros se establezcan de forma objetiva y previa a la presentación de ofertas, incluyendo su valor y fuente oficial en las Bases.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2      Literal: K      Página: 104  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a la consulta formulada en conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en el 2.1 Factores de evaluación obligatorio ( A.) Oferta Económica establece como máximo 40 puntos) y en el 2.2 Factores Facultativos de la Licitación Pública Abreviada de Bienes precisan: La entidad contratante elige del listado de factores de evaluación facultativos al menos tres factores de evaluación considerando el objeto de la contratación los cuales deben sumar 60 puntos como mínimo; todo ello establecido en la estrategia de contratación como propuesta de factores de factores de evaluación aprobados en las bases estándar considerando: (F. Integridad de la Contratación Pública ,5 puntos; G) Garantía comercial del Postor, 30 puntos; k) Vida Útil del bien, 25 puntos) y con el fin que los factores de evaluación sean objetivos y guarden vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación motivos de la integración se acoge parcialmente la observación a fin de garantizar la selección de la mejor oferta independiente del factor precio, y en concordancia con el principio de valor por dinero, se considera la reestructuración de la factores de evaluación facultativos: bajo el siguiente criterio PLAZO DE ENTREGA: 15 puntos, GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 15 puntos, MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 30 Puntos. Finalmente, precisamos que esta estructura de factores de evaluación NO IMPLICAN la modificación de los aspectos del requerimiento estandarizados en la ficha de homologación.

**2.2 FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVOS:**

B) PLAZO DE ENTREGA: 15 puntos, con el fin de contar con equipos que se incorporen a la atención de pacientes, reduciendo la lista de atención y evitando la pérdida de vidas, dado la urgencia y el impacto en la salud pública priorizando la optimización del servicio y la reducción de riesgos para los pacientes. Estableciendo: De 30 hasta 40 días calendario: [15] puntos; De 41 hasta 49 días calendario: [10] puntos; De 50 hasta 59 días calendario: [5] puntos.

G) GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 15 puntos, es una herramienta importante para asegurar la calidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, brindando tranquilidad a la entidad sobre la inversión realizada, además que permitirá asegurar la calidad de los bienes a adquirir superando el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento y con el fin de maximizar el "valor por dinero" y promover la calidad en las contrataciones públicas dado la capacidad de añadir valor más allá del precio, por tanto, el evaluador actualiza la ponderación de 30 puntos a 15 puntos estableciendo para ello lo siguiente: DE 24 hasta 40 meses: [05] puntos; De 40 meses A más: [15] puntos.

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Entidad convocante :     | GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE   |
| Nomenclatura :           | LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  |
| Nro. de convocatoria :   | 1  |
| Objeto de contratación : | Bien   |
| Descripción del objeto : | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588 |

General

2.2

K

104

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

J) MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: 30 puntos, las mejoras se justifican en la búsqueda de maximizar el "valor por dinero" principio establecido el literal c) del artículo 5 de la Ley N° 32069, promoviendo la calidad, la innovación y la eficiencia en las adquisiciones estableciendo que contribuyen directamente a ofrecer un desempeño superior, agregando un valor adicional al parámetro mínimo establecido sin generar un costo adicional a la Entidad, siendo estas aprobadas por el área usuaria al ser beneficios tangibles que incrementan la versatilidad de los equipos: Las mejoras incluyen

Mejora 1: cuatro (04) lámparas de fotorepia luz led azul, con vida útil de 60000 horas o más, y brazo articulado integrado a la incubadora.

Mejora 2: dos (02) monitores de triaje con pantalla de 8 pulgadas o más sensible al tacto, con parámetros spo2 (con tecnología que permita monitorizar en condiciones de movimiento, baja perfusión e hipotermia, con sensor que permita desinfección en desinfectantes líquidos), nibp (medición durante el insuflado), y temperatura timpánica, batería interna de 5 horas y con coche rodable.

Mejora 3: dos (02) humidificadores (con tres modos de calentamiento invasivo, no invasivo y terapia de alto flujo; con pantalla sensible al tacto y puerto USB.

**Acreditación:**

Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada adjuntando manuales y/o data sheet y/o catalogo del fabricante específico que acredite las mejoras

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B. PLAZO DE ENTREGA: [15] puntos

De 30 hasta 40 días calendario: [15] puntos

De 41 hasta 49 días calendario: [10] puntos

De 50 hasta 59 días calendario: [5] puntos

G. GARANTIA: [15] puntos

Más de 25 hasta 39 meses: [05] puntos

De 40 meses a mas : [15] puntos

Mejora 1: [10] puntos

cuatro (04) lámparas de fotorepia luz led azul, con vida útil de 60000 horas o más, y brazo articulado integrado a la incubadora. SIBLE AL TACTO Y PUERTO USB.

Mejora 2 : [10] puntos

dos (02) monitores de triaje con pantalla de 8 pulgadas o más sensible al tacto, con parámetros spo2 (con tecnología que permita monitorizar en condiciones de movimiento, baja perfusión e hipotermia, con sensor que permita desinfección en desinfectantes líquidos), nibp (medición durante el insuflado), y temperatura timpánica, batería interna de 5 horas y con coche rodable.

Mejora 3 : [10] puntos

dos (02) humidificadores (con tres modos de calentamiento invasivo, no invasivo)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

En el marco del proceso de selección en referencia, formulamos las siguientes consultas en atención a lo dispuesto en las Bases administrativas, específicamente respecto al criterio de evaluación ¿K. Vida útil del Bien¿:

Sobre la estructura y formato del Plan de Costos del Ciclo de Vida

El concepto de ¿Plan de Costos del Ciclo de Vida¿ es mencionado de forma general, sin indicarse el contenido mínimo requerido ni un formato estándar para su presentación. Esto podría dar lugar a respuestas no homogéneas y difíciles de comparar.

¿Se proporcionará un formato o matriz estructurada que contenga los conceptos a desglosar (operación, mantenimiento, repuestos, cronograma, entre otros)?

Solicitamos que se adjunte un Anexo Técnico que incluya un formato obligatorio para el Plan de Costos, con partidas específicas, desglose según los periodos solicitados por la entidad, y justificación técnica de los costos indicados.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.2      **Literal:** K      **Página:** 105  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a la consulta formulada en conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en el 2.1 Factores de evaluación obligatorio ( A.) Oferta Económica establece como máximo 40 puntos) y en el 2.2 Factores Facultativos de la Licitación Pública Abreviada de Bienes precisan: La entidad contratante elige del listado de factores de evaluación facultativos al menos tres factores de evaluación considerando el objeto de la contratación los cuales deben sumar 60 puntos como mínimo; todo ello establecido en la estrategia de contratación como propuesta de factores de evaluación aprobados en las bases estándar considerando: (F. Integridad de la Contratación Pública ,5 puntos; G) Garantía comercial del Postor, 30 puntos; k) Vida Útil del bien, 25 puntos) y con el fin que los factores de evaluación sean objetivos y guarden vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación motivos de la integración se acoge parcialmente la observación a fin de garantizar la selección de la mejor oferta independiente del factor precio, y en concordancia con el principio de valor por dinero, se considera la reestructuración de la factores de evaluación facultativos: bajo el siguiente criterio PLAZO DE ENTREGA: 15 puntos, GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 15 puntos, MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 30 Puntos. Finalmente, precisamos que esta estructura de factores de evaluación NO IMPLICAN la modificación de los aspectos del requerimiento estandarizados en la ficha de homologación.

**2.2 FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVOS:**

B) PLAZO DE ENTREGA: 15 puntos, con el fin de contar con equipos que se incorporen a la atención de pacientes, reduciendo la lista de atención y evitando la pérdida de vidas, dado la urgencia y el impacto en la salud pública priorizando la optimización del servicio y la reducción de riesgos para los pacientes. Estableciendo: De 30 hasta 40 días calendario: [15] puntos; De 41 hasta 49 días calendario: [10] puntos; De 50 hasta 59 días calendario: [5] puntos.

G) GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 15 puntos, es una herramienta importante para asegurar la calidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, brindando tranquilidad a la entidad sobre la inversión realizada, además que permitirá asegurar la calidad de los bienes a adquirir superando el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento y con el fin de maximizar el "valor por dinero" y promover la calidad en las

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Entidad convocante :     | GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE   |
| Nomenclatura :           | LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  |
| Nro. de convocatoria :   | 1  |
| Objeto de contratación : | Bien   |
| Descripción del objeto : | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588 |

General

2.2

K

105

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

contrataciones públicas dado la capacidad de añadir valor más allá del precio, por tanto, el evaluador actualiza la ponderación de 30 puntos a 15 puntos estableciendo para ello lo siguiente: DE 24 hasta 40 meses: [05] puntos; De 40 meses A más: [15] puntos.

J) MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: 30 puntos, las mejoras se justifican en la búsqueda de maximizar el "valor por dinero" principio establecido el literal c) del artículo 5 de la Ley N° 32069, promoviendo la calidad, la innovación y la eficiencia en las adquisiciones estableciendo que contribuyen directamente a ofrecer un desempeño superior, agregando un valor adicional al parámetro mínimo establecido sin generar un costo adicional a la Entidad, siendo estas aprobadas por el área usuaria al ser beneficios tangibles que incrementan la versatilidad de los equipos: Las mejoras incluyen

Mejora 1: cuatro (04) lámparas de fotorepia luz led azul, con vida útil de 60000 horas o más, y brazo articulado integrado a la incubadora.

Mejora 2: dos (02) monitores de triaje con pantalla de 8 pulgadas o más sensible al tacto, con parámetros spo2 (con tecnología que permita monitorizar en condiciones de movimiento, baja perfusión e hipotermia, con sensor que permita desinfección en desinfectantes líquidos), nibp (medición durante el insuflado), y temperatura timpánica, batería interna de 5 horas y con coche rodable.

Mejora 3: dos (02) humidificadores (con tres modos de calentamiento invasivo, no invasivo y terapia de alto flujo; con pantalla sensible al tacto y puerto USB.

**Acreditación:**

Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada adjuntando manuales y/o data sheet y/o catalogo del fabricante específico que acredite las mejoras

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

- B. PLAZO DE ENTREGA: [15] puntos  
 De 30 hasta 40 días calendario: [15] puntos  
 De 41 hasta 49 días calendario: [10] puntos  
 De 50 hasta 59 días calendario: [5] puntos

- G. GARANTIA: [15] puntos  
 Más de 25 hasta 39 meses: [05] puntos  
 De 40 meses a mas : [15] puntos

Mejora 1: [10] puntos

cuatro (04) lámparas de fotorepia luz led azul, con vida útil de 60000 horas o más, y brazo articulado integrado a la incubadora. SIBLE AL TACTO Y PUERTO USB.

Mejora 2 : [10] puntos

dos (02) monitores de triaje con pantalla de 8 pulgadas o más sensible al tacto, con parámetros spo2 (con tecnología que permita monitorizar en condiciones de movimiento, baja perfusión e hipotermia, con sensor que permita desinfección en desinfectantes líquidos), nibp (medición durante el insuflado), y temperatura timpánica, batería interna de 5 horas y con coche rodable.

Mejora 3 : [10] puntos

dos (02) humidificadores (con tres modos de calentamiento invasivo, no invas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 28

**Consulta/Observación:**

En el marco del proceso de selección en referencia, formulamos las siguientes consultas en atención a lo dispuesto en las Bases administrativas, específicamente respecto al criterio de evaluación ¿K. Vida útil del Bien¿:

Sobre el control y validación del VPN presentado por los postores

La fórmula de puntuación premia el menor VPN, lo cual podría incentivar la presentación de planes subvalorados o técnicamente insostenibles.

¿La Entidad verificará que el VPN y el plan de costos presentado estén alineados con documentación técnica como manuales del fabricante? ¿Se aplicará alguna validación o revisión técnica de consistencia? Asimismo, ¿se verificará y evaluará la posesión del equipamiento y herramientas mínimas para los mantenimiento preventivos y correctivos indicados dentro del manual técnico?

Solicitamos que se exija la presentación obligatoria de evidencia técnica de respaldo (manuales, políticas de mantenimiento del fabricante) para los costos indicados.

**Acápíte de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.2      **Literal:** K      **Página:** 105  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a la consulta formulada en conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en el 2.1 Factores de evaluación obligatorio ( A.) Oferta Económica establece como máximo 40 puntos) y en el 2.2 Factores Facultativos de la Licitación Pública Abreviada de Bienes precisan: La entidad contratante elige del listado de factores de evaluación facultativos al menos tres factores de evaluación considerando el objeto de la contratación los cuales deben sumar 60 puntos como mínimo; todo ello establecido en la estrategia de contratación como propuesta de factores de evaluación aprobados en las bases estándar considerando: (F. Integridad de la Contratación Pública ,5 puntos; G) Garantía comercial del Postor, 30 puntos; k) Vida Útil del bien, 25 puntos) y con el fin que los factores de evaluación sean objetivos y guarden vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación motivos de la integración se acoge parcialmente la observación a fin de garantizar la selección de la mejor oferta independiente del factor precio, y en concordancia con el principio de valor por dinero, se considera la reestructuración de la factores de evaluación facultativos: bajo el siguiente criterio PLAZO DE ENTREGA: 15 puntos, GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 15 puntos, MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 30 Puntos. Finalmente, precisamos que esta estructura de factores de evaluación NO IMPLICAN la modificación de los aspectos del requerimiento estandarizados en la ficha de homologación.

**2.2 FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVOS:**

B) PLAZO DE ENTREGA: 15 puntos, con el fin de contar con equipos que se incorporen a la atención de pacientes, reduciendo la lista de atención y evitando la pérdida de vidas, dado la urgencia y el impacto en la salud pública priorizando la optimización del servicio y la reducción de riesgos para los pacientes. Estableciendo: De 30 hasta 40 días calendario: [15] puntos; De 41 hasta 49 días calendario: [10] puntos; De 50 hasta 59 días calendario: [5] puntos.

G) GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 15 puntos, es una herramienta importante para asegurar la calidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, brindando tranquilidad a la entidad sobre la inversión realizada, además que permitirá asegurar la calidad de los bienes a adquirir superando el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento y con el fin de maximizar el "valor por dinero" y promover la calidad en las

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Entidad convocante :     | GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE   |
| Nomenclatura :           | LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  |
| Nro. de convocatoria :   | 1  |
| Objeto de contratación : | Bien   |
| Descripción del objeto : | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588 |

General

2.2

K

105

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

contrataciones públicas dado la capacidad de añadir valor más allá del precio, por tanto, el evaluador actualiza la ponderación de 30 puntos a 15 puntos estableciendo para ello lo siguiente: DE 24 hasta 40 meses: [05] puntos; De 40 meses A más: [15] puntos.

J) MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: 30 puntos, las mejoras se justifican en la búsqueda de maximizar el "valor por dinero" principio establecido el literal c) del artículo 5 de la Ley N° 32069, promoviendo la calidad, la innovación y la eficiencia en las adquisiciones estableciendo que contribuyen directamente a ofrecer un desempeño superior, agregando un valor adicional al parámetro mínimo establecido sin generar un costo adicional a la Entidad, siendo estas aprobadas por el área usuaria al ser beneficios tangibles que incrementan la versatilidad de los equipos: Las mejoras incluyen

Mejora 1: cuatro (04) lámparas de fotorepia luz led azul, con vida útil de 60000 horas o más, y brazo articulado integrado a la incubadora.

Mejora 2: dos (02) monitores de triaje con pantalla de 8 pulgadas o más sensible al tacto, con parámetros spo2 (con tecnología que permita monitorizar en condiciones de movimiento, baja perfusión e hipotermia, con sensor que permita desinfección en desinfectantes líquidos), nibp (medición durante el insuflado), y temperatura timpánica, batería interna de 5 horas y con coche rodable.

Mejora 3: dos (02) humidificadores (con tres modos de calentamiento invasivo, no invasivo y terapia de alto flujo; con pantalla sensible al tacto y puerto USB.

**Acreditación:**

Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada adjuntando manuales y/o data sheet y/o catalogo del fabricante específico que acredite las mejoras

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

- B. PLAZO DE ENTREGA: [15] puntos  
 De 30 hasta 40 días calendario: [15] puntos  
 De 41 hasta 49 días calendario: [10] puntos  
 De 50 hasta 59 días calendario: [5] puntos

- G. GARANTIA: [15] puntos  
 Más de 25 hasta 39 meses: [05] puntos  
 De 40 meses a mas : [15] puntos

Mejora 1: [10] puntos

cuatro (04) lámparas de fotorepia luz led azul, con vida útil de 60000 horas o más, y brazo articulado integrado a la incubadora. SIBLE AL TACTO Y PUERTO USB.

Mejora 2 : [10] puntos

dos (02) monitores de triaje con pantalla de 8 pulgadas o más sensible al tacto, con parámetros spo2 (con tecnología que permita monitorizar en condiciones de movimiento, baja perfusión e hipotermia, con sensor que permita desinfección en desinfectantes líquidos), nibp (medición durante el insuflado), y temperatura timpánica, batería interna de 5 horas y con coche rodable.

Mejora 3 : [10] puntos

dos (02) humidificadores (con tres modos de calentamiento invasivo, no invas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar si, al requerir que la incubadora neonatal cuente con sistema de humedad servocontrolada, debe entenderse que el equipo debe contar con un sistema de humedad automatizada, en el cual la humedad relativa dentro de la cámara se regule de forma automática, sin necesidad de la intervención del personal clínico, en función de los valores medidos en tiempo real y considerando la temperatura del aire suministrado al paciente, de modo que se garantice un ambiente estable y seguro según el valor de humedad seteado por el usuario.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.1.1      Literal: 17      Página: 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

aclaran la referencia del Art. 268 no puede modificarse el requerimiento de una ficha homologada. Asimismo, del numeral 2.3.3 de las bases. De tal forma el postor debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requerida en la ficha homologada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 30

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar si, al requerir una incubadora neonatal cerrada, el sistema de circulación de aire debe ser bidireccional o distribuido de forma envolvente, con el fin de evitar los efectos negativos de un flujo unidireccional, como gradientes térmicos, desecación localizada, pérdida de calor por convección directa y acumulación de condensación en zonas sin ventilación. Clínicamente, una distribución homogénea del aire caliente y humidificado permite mantener un microambiente térmico y húmedo estable, esencial para la termorregulación y el bienestar del recién nacido, especialmente en prematuros con piel inmadura y alta pérdida transepidermica de agua.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1.1      **Literal:** 13      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

aclaran la referencia del Art. 268 no puede modificarse el requerimiento de una ficha homologada. Asimismo, del numeral 2.3.3 de las bases. De tal forma el postor debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requerida en la ficha homologada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 31

**Consulta/Observación:**

Se solicita que se considere como mejora tecnológica que la incubadora neonatal cerrada cuenta con sistema de control de humedad, debe entenderse que dicho sistema incluye un mecanismo de evacuación del agua condensada, con el fin de evitar la acumulación de humedad en el interior de la cámara. Clínicamente, la presencia de agua condensada puede favorecer la proliferación de microorganismos, afectar la visibilidad del paciente, alterar la estabilidad del microclima y aumentar el riesgo de contaminación cruzada, por lo que un sistema de drenaje o recolección automática del agua generada por la humidificación resulta esencial para mantener condiciones higiénicas y seguras para el recién nacido.

Mejora tecnológica: 10 puntos ¿ sistema de condensación del agua condensada

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** MEJORA 1      **Literal:** 16 Y 17      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a la consulta formulada en conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en el 2.1 Factores de evaluación obligatorio ( A.) Oferta Económica establece como máximo 40 puntos) y en el 2.2 Factores Facultativos de la Licitación Pública Abreviada de Bienes precisan: La entidad contratante elige del listado de factores de evaluación facultativos al menos tres factores de evaluación considerando el objeto de la contratación los cuales deben sumar 60 puntos como mínimo; todo ello establecido en la estrategia de contratación como propuesta de factores de factores de evaluación aprobados en las bases estándar considerando: (F. Integridad de la Contratación Pública ,5 puntos; G) Garantía comercial del Postor, 30 puntos; k) Vida Útil del bien, 25 puntos) y con el fin que los factores de evaluación sean objetivos y guarden vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación motivos de la integración se acoge parcialmente la observación a fin de garantizar la selección de la mejor oferta independiente del factor precio, y en concordancia con el principio de valor por dinero, se considera la reestructuración de la factores de evaluación facultativos: bajo el siguiente criterio PLAZO DE ENTREGA: 15 puntos, GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 15 puntos, MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 30 Puntos. Finalmente, precisamos que esta estructura de factores de evaluación NO IMPLICAN la modificación de los aspectos del requerimiento estandarizados en la ficha de homologación.

**2.2 FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVOS:**

B) PLAZO DE ENTREGA: 15 puntos, con el fin de contar con equipos que se incorporen a la atención de pacientes, reduciendo la lista de atención y evitando la pérdida de vidas, dado la urgencia y el impacto en la salud pública priorizando la optimización del servicio y la reducción de riesgos para los pacientes. Estableciendo: De 30 hasta 40 días calendario: [15] puntos; De 41 hasta 49 días calendario: [10] puntos; De 50 hasta 59 días calendario: [5] puntos.

G) GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 15 puntos, es una herramienta importante para asegurar la calidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, brindando tranquilidad a la entidad sobre la inversión realizada, además que permitirá asegurar la calidad de los bienes a adquirir superando el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento y con el fin de maximizar el "valor por dinero" y promover la calidad en las contrataciones públicas dado la capacidad de añadir valor más allá del precio, por tanto, el evaluador actualiza la ponderación de 30 puntos a 15 puntos estableciendo para ello lo siguiente: DE 24 hasta 40 meses: [05] puntos; De 40 meses A más: [15] puntos.

J) MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: 30 puntos, las mejoras se justifican en la búsqueda de maximizar el "valor por dinero" principio establecido el literal c) del artículo 5 de la Ley N° 32069, promoviendo la calidad, la innovación y la eficiencia en las adquisiciones estableciendo que contribuyen directamente a ofrecer un desempeño superior, agregando un valor adicional al parámetro mínimo establecido sin generar un

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Entidad convocante :     | GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE   |
| Nomenclatura :           | LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  |
| Nro. de convocatoria :   | 1  |
| Objeto de contratación : | Bien   |
| Descripción del objeto : | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588 |

Especifico

MEJORA 1

16 Y 17

64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

costo adicional a la Entidad, siendo estas aprobadas por el área usuaria al ser beneficios tangibles que incrementan la versatilidad de los equipos:

Las mejoras incluyen

Mejora 1: cuatro (04) lámparas de fotorepia luz led azul, con vida útil de 60000 horas o más, y brazo articulado integrado a la incubadora.

Mejora 2: dos (02) monitores de triaje con pantalla de 8 pulgadas o más sensible al tacto, con parámetros spo2 (con tecnología que permita monitorizar en condiciones de movimiento, baja perfusión e hipotermia, con sensor que permita desinfección en desinfectantes líquidos), nibp (medición durante el insuflado), y temperatura timpánica, batería interna de 5 horas y con coche rodable.

Mejora 3: dos (02) humidificadores (con tres modos de calentamiento invasivo, no invasivo y terapia de alto flujo; con pantalla sensible al tacto y puerto USB.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada adjuntando manuales y/o data sheet y/o catalogo del fabricante especifico que acredite las mejoras

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B. PLAZO DE ENTREGA: [15] puntos

De 30 hasta 40 días calendario: [15] puntos

De 41 hasta 49 días calendario: [10] puntos

De 50 hasta 59 días calendario: [5] puntos

G. GARANTIA: [15] puntos

Más de 25 hasta 39 meses: [05] puntos

De 40 meses a mas : [15] puntos

Mejora 1: [10] puntos

cuatro (04) lámparas de fotorepia luz led azul, con vida útil de 60000 horas o más, y brazo articulado integrado a la incubadora. SIBLE AL TACTO Y PUERTO USB.

Mejora 2 : [10] puntos

dos (02) monitores de triaje con pantalla de 8 pulgadas o más sensible al tacto, con parámetros spo2 (con tecnología que permita monitorizar en condiciones de movimiento, baja perfusión e hipotermia, con sensor que permita desinfección en desinfectantes líquidos), nibp (medición durante el insuflado), y temperatura timpánica, batería interna de 5 horas y con coche rodable.

Mejora 3 : [10] puntos

dos (02) humidificadores (con tres modos de calentamiento invasivo, no invasivo)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 32

**Consulta/Observación:**

Se solicita que se considere como mejora tecnológica que la incubadora neonatal cerrada cuenta con sistema de control de temperatura, debe entenderse que dicho sistema incluye la medición tanto de la temperatura central como de la temperatura periférica, así como la diferencia entre ambas, de manera que pueda generar alertas ante posibles desviaciones fisiológicas. Clínicamente, una diferencia significativa entre temperatura central y periférica puede ser un indicador temprano de sepsis neonatal, al reflejar alteraciones en la perfusión periférica propias de estados infecciosos o de inestabilidad hemodinámica, por lo que se considera relevante que el sistema permita este tipo de monitoreo integral.

Mejora tecnológica: 10 puntos ¿ Monitoreo en la pantalla de forma numérica de la diferencia significativa entre temperatura central y periférica

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: MEJORA 2      Literal: 01      Página: 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No aceptar su solicitud, dado que el sistemas de temperatura forma parte del requerimiento técnico mínimo de una ficha homologada; aclaran la referencia del Art. 268 no puede modificarse el requerimiento de una ficha homologada. Asimismo, del numeral 2.3.3 de las bases. De tal forma el postor debe cumplir las especificaciones técnicas mininas requerida en la ficha homologada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

Ruc/código : 20538597121

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Fecha de envío : 25/06/2025

Hora de envío : 22:04:19

**Consulta:** Nro. 33

**Consulta/Observación:**

Se solicita considerar la asignación de puntaje adicional a los postores que ofrezcan un plazo de entrega menor al mínimo requerido en las Bases, con el objetivo de incentivar la disponibilidad inmediata del equipamiento y acelerar la implementación de los servicios de salud. Esta valoración adicional permitiría reconocer el esfuerzo logístico y operativo de los proveedores que puedan cumplir con la entrega en un tiempo más reducido, favoreciendo así una respuesta más oportuna a las necesidades del establecimiento.

¿ 30 puntos con un plazo de entrega de 30 días calendarios

¿ 10 puntos con un plazo de entrega de 40 días calendarios

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: 2.2

Literal: B

Página: 105

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a la consulta formulada en conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en el 2.1 Factores de evaluación obligatorio ( A.) Oferta Económica establece como máximo 40 puntos) y en el 2.2 Factores Facultativos de la Licitación Pública Abreviada de Bienes precisan: La entidad contratante elige del listado de factores de evaluación facultativos al menos tres factores de evaluación considerando el objeto de la contratación los cuales deben sumar 60 puntos como mínimo; todo ello establecido en la estrategia de contratación como propuesta de factores de factores de evaluación aprobados en las bases estándar considerando: (F. Integridad de la Contratación Pública ,5 puntos; G) Garantía comercial del Postor, 30 puntos; k) Vida Útil del bien, 25 puntos) y con el fin que los factores de evaluación sean objetivos y guarden vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación motivos de la integración se acoge parcialmente la observación a fin de garantizar la selección de la mejor oferta independiente del factor precio, y en concordancia con el principio de valor por dinero, se considera la reestructuración de la factores de evaluación facultativos: bajo el siguiente criterio PLAZO DE ENTREGA: 15 puntos, GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 15 puntos, MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 30 Puntos. Finalmente, precisamos que esta estructura de factores de evaluación NO IMPLICAN la modificación de los aspectos del requerimiento estandarizados en la ficha de homologación.

**2.2 FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVOS:**

B) PLAZO DE ENTREGA: 15 puntos, con el fin de contar con equipos que se incorporen a la atención de pacientes, reduciendo la lista de atención y evitando la perdida de vidas, dado la urgencia y el impacto en la salud pública priorizando la optimización del servicio y la reducción de riesgos para los pacientes. Estableciendo: De 30 hasta 40 días calendario: [15] puntos; De 41 hasta 49 días calendario: [10] puntos; De 50 hasta 59 días calendario: [5] puntos.

G) GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR: 15 puntos, es una herramienta importante para asegurar la calidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, brindando tranquilidad a la entidad sobre la inversión realizada, además que permitirá asegurar la calidad de los bienes a adquirir superando el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento y con el fin de maximizar el "valor por dinero" y promover la calidad en las contrataciones públicas dado la capacidad de añadir valor más allá del precio, por tanto, el evaluador actualiza la ponderación de 30 puntos a 15 puntos estableciendo para ello lo siguiente: DE 24 hasta 40 meses: [05] puntos; De 40 meses A más: [15] puntos.

J) MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: 30 puntos, las mejoras se justifican en la búsqueda de maximizar el "valor por dinero" principio establecido el literal c) del artículo 5 de la Ley N° 32069, promoviendo la calidad, la innovación y la eficiencia en las adquisiciones estableciendo que contribuyen directamente a ofrecer un desempeño superior, agregando un valor adicional al parámetro mínimo establecido sin generar un costo adicional a la Entidad, siendo estas aprobadas por el área usuaria al ser beneficios tangibles que

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Entidad convocante :     | GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE   |
| Nomenclatura :           | LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  |
| Nro. de convocatoria :   | 1  |
| Objeto de contratación : | Bien   |
| Descripción del objeto : | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588 |

General

2.2

B

105

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

incrementan la versatilidad de los equipos:

Las mejoras incluyen

Mejora 1: cuatro (04) lámparas de fotorepia luz led azul, con vida útil de 60000 horas o más, y brazo articulado integrado a la incubadora.

Mejora 2: dos (02) monitores de triaje con pantalla de 8 pulgadas o más sensible al tacto, con parámetros spo2 (con tecnología que permita monitorizar en condiciones de movimiento, baja perfusión e hipotermia, con sensor que permita desinfección en desinfectantes líquidos), nibp (medición durante el insuflado), y temperatura timpánica, batería interna de 5 horas y con coche rodable.

Mejora 3: dos (02) humidificadores (con tres modos de calentamiento invasivo, no invasivo y terapia de alto flujo; con pantalla sensible al tacto y puerto USB.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada adjuntando manuales y/o data sheet y/o catalogo del fabricante específico que acredite las mejoras

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B. PLAZO DE ENTREGA: [15] puntos

De 30 hasta 40 días calendario: [15] puntos

De 41 hasta 49 días calendario: [10] puntos

De 50 hasta 59 días calendario: [5] puntos

G. GARANTIA: [15] puntos

Más de 25 hasta 39 meses: [05] puntos

De 40 meses a mas : [15] puntos

Mejora 1: [10] puntos

cuatro (04) lámparas de fotorepia luz led azul, con vida útil de 60000 horas o más, y brazo articulado integrado a la incubadora.SIBLE AL TACTO Y PUERTO USB.

Mejora 2 : [10] puntos

dos (02) monitores de triaje con pantalla de 8 pulgadas o más sensible al tacto, con parámetros spo2 (con tecnología que permita monitorizar en condiciones de movimiento, baja perfusión e hipotermia, con sensor que permita desinfección en desinfectantes líquidos), nibp (medición durante el insuflado), y temperatura timpánica, batería interna de 5 horas y con coche rodable.

Mejora 3 : [10] puntos

dos (02) humidificadores (con tres modos de calentamiento invasivo, no invas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 34

**Consulta/Observación:**

1. Pantalla táctil (LCD TFT) capacitiva de 18 pulgadas o más que brinde la capacidad de evaluar 4 curvas en simultáneo, con vistas configurables de curvas, bucles, tendencias y pulmón inteligente con representación gráfica de las condiciones de los pulmones; para facilitar la evaluación del paciente y mejorar los tiempos de respuesta a la terapia ¿ 10 puntos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** MEJORA 1      **Literal:** A08      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En referencia del Art. 268 del reglamento de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones, Los requerimientos cuyo contenido o parte de él hubiera sido homologado, no pueden ser modificados por las entidades contratantes. Asimismo, del numeral 2.3.3 de las bases. De tal forma el postor debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requerida en la ficha homologada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 35

**Consulta/Observación:**

Mejora: Modalidad Volumen Minuto Mandatoria, modo ventilatorio de circuito cerrado que adapte continuamente el soporte mecánico salvaguardando al mismo tiempo el nivel mínimo de ventilación minuto, considerado estrategia de destete segura. ¿ 10 puntos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: MEJORA 2      Literal: A30      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No aceptar su solicitud, dado que los modos ventilatorios necesarios ya están dentro del requerimiento técnico mínimo de una ficha homologada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 36

**Consulta/Observación:**

A05. Sistema de suministro de aire medicinal, integrado o incorporado en la misma estructura del ventilador. Se entiende que el suministro debe ser de la misma marca del ventilador, de esta manera se garantiza la compatibilidad y el correcto funcionamiento y mantenimiento posterior del suministro de aire; es correcta nuestra apreciación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.1      Literal: A05      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En referencia del Art. 268 del reglamento de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones, Los requerimientos cuyo contenido o parte de él hubiera sido homologado, no pueden ser modificados por las entidades contratantes. Asimismo, del numeral 2.3.3 de las bases. De tal forma el postor debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requerida en la ficha homologada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 37

**Consulta/Observación:**

A08. Monitor (tamaño de pantalla) 10 pulgadas como mínimo (Nota2: Visualización de ondas gráficas integrados en el monitor)

Se entiende que la pantalla debe permitir la visualización de las curvas de presión, flujo, volumen y CO2, además los bucles de presión/volumen, presión/flujo y volumen/flujo como mínimo; así como también la visualización de la dinámica pulmonar (Compliance, Resistencia y respiraciones espontáneas) de manera gráfica; es correcta nuestra apreciación?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1      **Literal:** A08      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En referencia del Art. 268 del reglamento de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones, Los requerimientos cuyo contenido o parte de él hubiera sido homologado, no pueden ser modificados por las entidades contratantes. Asimismo, del numeral 2.3.3 de las bases. De tal forma el postor debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requerida en la ficha homologada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                     |                  |            |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20538597121         | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DRAEGER PERU S.A.C. | Hora de envío :  | 22:04:19   |

**Consulta:** Nro. 38

**Consulta/Observación:**

C14. Batería(s) interna recargable(s) con autonomía de dos (02) horas o mayor

Se entiende que la autonomía solicitada para la batería debe brindar soporte al equipo en conjunto, es decir, pantalla, ventilador y suministro de aire, ya que de esa manera se garantiza el correcto funcionamiento del equipo ante situaciones de emergencia relacionados a la energía eléctrica; es correcta nuestra apreciación?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1      **Literal:** C14      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En referencia del Art. 268 del reglamento de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones, Los requerimientos cuyo contenido o parte de él hubiera sido homologado, no pueden ser modificados por las entidades contratantes. Asimismo, del numeral 2.3.3 de las bases. De tal forma el postor debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requerida en la ficha homologada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

Ruc/código : 20566145163

Fecha de envío : 25/06/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION TECNOBIOMEDICA HEALTHCARE DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:07:22

**Consulta:** Nro. 39

**Consulta/Observación:**

CONSULTA N° 1

NUMERAL: 3.4 LITERAL: C PAGINA: 99

En el marco del proceso de Licitación Pública en curso, nos dirigimos a ustedes para presentar la siguiente consulta, referida al requisito de calificación relativo a la experiencia del postor en la especialidad, conforme se detalla en las Bases Integradas.

Se ha verificado que el procedimiento está dividido en dos ítems:

Para el Ítem 1 ¿ Ventiladores, se exige acreditar un monto acumulado de experiencia de S/ 2,291,051.52. Sin embargo, se reconoce expresamente que si el postor declara en el Anexo N.º 1 su condición de micro o pequeña empresa (MYPE), el monto requerido se reduce al 25% del valor estimado, es decir, S/ 527,762.88, conforme a lo dispuesto en el numeral 46.3 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

Para el Ítem 2 ¿ Incubadoras Neonatal Estandar, que forma parte del mismo procedimiento, se solicita también acreditar experiencia en la especialidad por el monto de S/. 2,284,519.80; sin embargo, en este caso no se señala la aplicación del beneficio de reducción al 25% del valor estimado para los postores que acrediten condición de MYPE, generando una diferencia de trato que no guarda justificación normativa.

**SUSTENTO NORMATIVO Y FALTA DE CONCORDANCIA**

El numeral 46.3 del artículo 46 del Reglamento establece:

¿En el caso de las microempresas y pequeñas empresas (MYPE) que acrediten tal condición al momento de presentar su oferta, el requerimiento de experiencia en la especialidad no puede exceder del 25% del valor estimado.¿

Dicha disposición tiene alcance general, aplicable a todos los ítems en los que el postor declare su condición de MYPE. Por tanto, la aplicación del beneficio no puede ser selectiva o limitada a uno de los ítems, menos aún cuando ambos corresponden a bienes similares dentro de un mismo procedimiento de selección.

Asimismo, al revisar las bases, se advierte que existen inconsistencias entre lo señalado en la página 74 (donde se establece que el monto de experiencia no puede exceder 3 veces el valor estimado) y lo dispuesto en la página 99, donde se exige una experiencia igual al valor estimado, sin que se evidencie una concordancia clara entre ambas disposiciones.

**RAZONABILIDAD Y AJUSTE AL MERCADO**

Cabe resaltar que el valor ofertado por nuestra empresa es coherente con los precios del mercado, conforme a lo que arrojan cotizaciones y antecedentes recientes de contrataciones similares. Por tanto, exigir experiencia facturada por el triple del valor estimado, sin considerar la naturaleza del bien ni su complejidad técnica, resulta desproporcionado y contrario a lo que significa los principios de razonabilidad, igualdad de trato, libre concurrencia y libre competencia consagrado en el artículo 4 del Reglamento.

La exigencia de experiencia acumulada tan elevada puede distorsionar la competencia, restringir la participación de proveedores capacitados, y desincentivar a MYPEs formales que cuentan con capacidad técnica, pero no con montos previos de facturación tan altos, lo que a su vez afecta el principio de pluralidad de postores.

**CONSULTA FORMULADA**

Solicitamos al comité que tenga a bien y en aplicación del numeral 46.3 del artículo 46 del Reglamento, se aplique también al Ítem 2 ¿ Incubadora Neonatal Estándar la reducción del requisito de experiencia al 25% del valor estimado, cuando el postor haya declarado en el Anexo N.º 1 su condición de MYPE, así mismo puede la Entidad revisar y aclarar la incongruencia entre lo señalado en las páginas 74 y 99 de las Bases Integradas, respecto al monto exigido como experiencia, a fin de ajustarlo a lo establecido en el Reglamento y garantizar coherencia normativa y por ultimo considerando que el valor ofertado guarda correspondencia con precios reales del mercado, se acepte reducir (al 25% teniendo en cuenta la declaración del postor y que este tenga la condición de MYPE el monto de experiencia requerido, a fin de adecuarlo al principio de razonabilidad y no imponer barreras excesivas que limiten la participación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

---

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: C Página: 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

como resultado de las consultas formuladas por los participantes, la DEC se ha decidido agrupar la contratación en un solo paquete. En ese sentido, se procederá a precisar el requerimiento referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad, teniendo como premisa la obligatoriedad del uso de las fichas homologadas, lo cual también aplica a contrataciones por paquete, conforme a lo señalado en el artículo 260 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Asimismo, se adecuarán los bienes similares correspondientes a ambos bienes, conforme al formato y contenido de las fichas homologadas.

Finalmente, se señala que no corresponde la inclusión de esa condición de micro y pequeña empresa para el presente procedimiento de selección, toda vez, que no corresponde en concordancia con la nota 3 indicada en la página 13 de la ficha homologada

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S./ 4,575,570.32 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta con 32/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventilador mecánico adulto, Ventilador mecánico adulto pediátrico, ventilador mecánico neonatal, ventilador neonatal pediátrico, ventilador neonatal, ventilador volumétrico, ventilador volumétrico + PCV básico, ventilador volumétrico + PCV avanzado, ventilador de transporte, equipo de ventiloterapia, sistema CPAP, máquina de anestesia con monitoreo básico, máquina de anestesia con monitoreo avanzado, Incubadora neonatal para UCI, incubadora neonatal dual, Incubadora neonatal avanzado e incubadora neonatal de transporte.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Nomenclatura : LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

|                         |                    |                  |            |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20610572333        | Fecha de envío : | 25/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | DYR MEDICAL S.A.C. | Hora de envío :  | 23:03:18   |

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

IV FACTORES DE EVALUACION

2.2 FACTORES DE EVALUACION

De la revisión de las bases se aprecia que consideran factores de evaluación como son el precio, integridad de la contratación, pública, garantía comercial del postor, vida útil del bien de haciendo que las empresas compitan solo por precio y dandoles ventajas a empresas con equipos de tecnologías básicas o defasadas y con manufactura barata, existen otros factores como los son las mejoras tecnológicas dándole mayor valor clínico al usuario final siendo beneficiados los pacientes neonatales en estado crítico, estos criterios deben ser sin costo alguno pero con beneficio directo e importante con el paciente, debemos entender que dichos equipos son destinados para hospital regional siendo referencia en el norte del país y a su vez estos equipos son utilizados en áreas críticas. Los criterios de evaluación propuestos como mejoras tecnológicas se agregan valor clínico establecido en los parámetros de avance científico en desarrollo para la mejora del paciente. De conformidad con el Principio de Transparencia, resulta fundamental que se deje claramente establecido que las mejoras debe abarcar los criterios clínicos del usuario final quien ocupara el bien siendo estos los pacientes Neonatales. Por lo expuesto, de conformidad con el Principio de Transparencia, se establezca claramente que cuando se trata de mejoras tecnológicas están deben ser como referencias al manejo o tecnología clínica para el paciente, haciendo mención algún avance clínico del bien solicitado. Art. 5 n) innovación o) vigencia tecnológica f) Eficacia y eficiencia estas deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos Art 2 finalidad de la ley de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos .

Se solicita considerar las mejoras tecnológicas.

J. MEJORAS TECNOLÓGICAS

MEJORA 1: MONITOR DE TRIAJE DE 8¿ SENSIBLE AL TACTO CON PARAMETROS (SPO2 CON SENSOR QUE PERMITA DESINFECCION EN DESINFECTANTES LIQUIDOS), NIBP (MEDICION DURANTE EL INSUFLADO), Y TEMPERATURA TIMPANICA, BATERIA INTERNA DE 5 HORAS Y CON COCHE RODABLE ¿¿¿ 15 PUNTOS

MEJORA 2: CONTROL DE FLUJO VARIABLE A DEMANDA EN VENTILACION NO INVASIVA ¿ 10 PUNTOS

MEJORA 3: LAMPARA DE FOTOTERAPIA DE BRAZO ARTICULADO Y VIDA UTIL DE LOS LEDS AZUL DE 60 000 O MAS ¿¿¿¿¿ 10 PUNTOS

TOTAL 35 PUNTOS

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 2.2 **Página:** 103

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 5

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a la consulta formulada en conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en el 2.1 Factores de evaluación obligatorio ( A.) Oferta Económica establece como máximo 40 puntos) y en el 2.2 Factores Facultativos de la Licitación Pública Abreviada de Bienes precisan: La entidad contratante elige del listado de factores de evaluación facultativos al menos tres factores de evaluación considerando el objeto de la contratación los cuales deben sumar 60 puntos como mínimo; todo ello establecido en la estrategia de contratación como propuesta de factores de factores de evaluación aprobados en las bases estándar considerando: (F. Integridad de la Contratación Pública ,5



**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

**Nomenclatura :** LP Homologación-ABR-3-2025-HRL-OC-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DOS (02) VENTILADOR MECANICO NEONATAL Y CUATRO (04) INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2664588

---

De 40 meses A mas : [15] puntos

MEJORAS: CUATRO (04) LAMPARAS DE FOTOREPIA LUZ LED AZUL, CON VIDA UTIL DE 60000 HORAS O MAS, Y BRAZO ARTICULADO INTEGRADO A LA INCUBADORA.

DOS (02) MONITORES DE TRIAJE CON PANTALLA DE 8 PULGADAS O MAS SENSIBLE AL TACTO, CON PARAMETROS SPO2 (CON TECNOLOGIA QUE PERMITA MONITORIZAR EN CONDICIONES DE MOVIMIENTO, BAJA PERFUSION E HIPOTERMIA, CON SENSOR QUE PERMITA DESINFECCION EN DESINFECTANTES LIQUIDOS), NIBP (MEDICION DURANTE EL INSUFLADO), Y TEMPERATURA TIMPANICA, BATERIA INTERNA DE 5 HORAS Y CON COCHE RODABLE .

DOS (02) HUMIDIFICADORES (CON TRES MODOS DE CALENTAMINETO INVASIVO, NO INVASIVO Y TERAPIA DE ALTO FLUJO; CON PANTALLA SENSIBLE AL TACTO Y PUERTO USB.